Bogotá D.C. 12 de febrero del 2026

IPES-INT-439

Señores
UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ
Representante Legal Bogotá D.C

Ref.**: CONTRATO No. 800 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".**

ASUNTO: LLAMADO DE ATENCIÓN POR REITERACIÓN DE CONDICIONES INSEGURAS EN OBRA

Cordial Saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría del contrato en referencia, nos permitimos realizar nuevo llamado de atención formal debido a la reiteración de condiciones inseguras evidenciadas durante los recorridos de inspección en obra, las cuales ya han sido manifestadas previamente en comités de obra y comunicaciones anteriores.

Durante la visita reciente se identificaron los siguientes hallazgos:

1. Condiciones inseguras en cubierta, incluyendo:

    - Falta de orden y aseo en áreas transitables y zonas de ejecución de actividades.
    - Falta de uso de elementos de protección personal (EPP).
    - Empozamientos de agua en canaletas.
    - Retiro de malla protectora instalada para evitar el nidaje de palomas, generando riesgo de ingreso de aves y acumulación de excremento al interior de la plaza de mercado.

2. Condiciones inseguras en andamios, sin evidencia de inspección previa documentada antes del inicio de actividades.

3. Condiciones inseguras en el área de piso – plaza, tales como:

    - Mal uso de EPP por parte del personal.
    - Desorden y deficiente manejo de materiales en zonas de tránsito.
    - Manejo inadecuado del acopio de tejas de asbesto, lo cual representa un riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores y terceros.

Estas situaciones constituyen eventos reiterativos, que incrementan la probabilidad de accidentalidad al interior del proyecto.

Se recuerda al contratista que es su responsabilidad velar por la implementación, control y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando condiciones seguras para la ejecución de las actividades.

En ese sentido, se reitera:

- La obligación del Profesional SST del contratista de inspeccionar los andamios antes del inicio de actividades y emitir los respectivos permisos de trabajo en alturas.
- La responsabilidad del Profesional SST de asegurar las condiciones seguras para el desarrollo de cada actividad.
- La necesidad de realizar recorridos permanentes en cubierta y demás áreas de trabajo, verificando las condiciones de seguridad y ejecutando los correctivos pertinentes de manera inmediata.
- La obligación del contratista de realizar inspección integral y permanente de la cubierta y todas las áreas de intervención.

A continuación, se evidencia con registro fotográfico cada uno de los hallazgos anteriormente descritos.





Foto 1. Condición insegura en cubierta



Foto 2. Empozamiento de agua en canal




Foto 3. Áreas destapadas en cubierta

	
Foto 4. Condición insegura andamio	

	






Foto 5. Condición insegura – orden y aseo






Foto 5. Condición insegura – orden y aseo



Foto 6. Inadecuado uso de EPP



Foto 7. Falta uso de EPP





Foto 8. Retiro de malla – cubierta / Nidaje de palomas



Foto 9. Manejo de RESPEL – Tejas de asbesto

Por lo anterior, se solicita subsanar de manera inmediata las condiciones evidenciadas y remitir informe de las acciones correctivas implementadas, indicando responsables y fechas de ejecución.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones en materia de seguridad podrá dar lugar a las acciones contractuales correspondientes.

Sin otro particular,

Cordialmente.

Ing. Gina Garzón
Profesional SST – Ambiental
Interventoría